

Convenio de Diferimiento a la Cláusula Tercera del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado que celebran por una parte EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, representado en este acto por su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, a quien en lo sucesivo se nombrará "EL ORGANISMO" además de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Zapopan, quien será la encargada de realizar la licitación, supervisión y revisión de la obra civil, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará "LA DIRECCIÓN" y por otra parte la persona moral denominada "Paredes y Romo Construcciones S.A de C.V; representado por su Administrador General Único el C. Luis Rodrigo Paredes Carranza a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "EL CONTRATISTA"; quienes manifestaron tener celebrado un contrato de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "EL ORGANISMO", QUE:

I.1.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, creado mediante Decreto número 12,036 doce mil treinta y seis, expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 treinta de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 13 trece de abril del mismo año, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.

I.2.- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, Colonia Unidad FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

I.3.- Que la Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, ostenta el cargo de Directora General y por ende cuenta con la personalidad jurídica y facultades legales para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, Señora Michelle Greicha Frangie, de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, lo anterior en cumplimiento a los acuerdos aprobados por el Patronato de "EL ORGANISMO", así como con lo dispuesto en el artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto de Creación referido en el inciso a) de las presentes declaraciones; facultades que no le han sido restringidas o modificadas de forma alguna.

I.4.- Que los objetivos de "EL ORGANISMO" son proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco.

I.5.- Que sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en los términos de este contrato de conformidad en lo dispuesto por los artículos 6 apartado B, fracción V, 123 apartado A fracción XX, fracción XXXI inciso B.

DJ/DG-CDC/282/2023

I.6.- En cumplimiento del Reglamento de Asignación y contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el Municipio de Zapopan. Se formula acta de efectos de dejar constancia, por parte del Municipio de Zapopan, Jalisco, de la celebración de la junta pública de pronunciamiento del fallo, respecto del procedimiento del concurso simplificado sumario, llevado a cabo de conformidad con el Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco, con número DOPI-MUN-DIF-IM-CI-156-2022 correspondiente a la realización de los servicios consistentes en: Construcción del Centro de la Niñez y la Familia, etapa 01 Av. Tepeyac, Colonia Primavera Norte, municipio de Zapopan, Jalisco.

I.7.- Expresando que, el Municipio de Zapopan, Jalisco, después de haber realizado la evaluación y estudio, de acuerdo con la normatividad vigente, se determina adjudicar el contrato a "EL CONTRATISTA", el cual presento proposición con un importe total de \$9,902,306.86 (nueve millones novecientos dos mil trescientos seis pesos 86/100 M.N.), lo anterior, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Municipio, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la adjudicación directa, además de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I.8.- Con el objeto de cumplir con la partida presupuestal asignada al programa Recurso Propios la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Zapopan, Jalisco, supervisará y revisará las estimaciones de obra realizada, señalando cuales estimaciones deberán pagarse, todo este proceso se realizará de esta manera, ya que el "ORGANISMO" no cuenta con Comité de Obra Pública, para poder licitar, ni con la infraestructura material y humana para supervisar la obra.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" Que:

II.1.- Es una persona moral denominada **Paredes y Romo S.A de C.V.** con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio número 16,276 dieciséis mil doscientos setenta y seis de fecha 25 veinticinco de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del notario público número 3 tres de Arandas, Jalisco, Lic. José Flores Gutiérrez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Guadalajara, Jalisco, bajo folio mercantil electrónico número N-2018084823.

II.2.- **C. Luis Rodrigo Paredes Carranza**, quién se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de identificación FEB 03 2023 misma que se tuvo a la vista y obra en copia simple en el expediente conformado con motivo de la elaboración del presente contrato, acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio número 26,229 veintiséis mil doscientos veintinueve, de fecha 21 veintiuno de octubre de 2022 dos mil veintidós, otorgada ante la fe del notario público número 3 tres de Arandas, Jalisco, Lic. José Flores Gutiérrez. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha dicho nombramiento no le ha sido modificado ni revocado.

II.3.-Que el objeto social es la urbanización, diseño, construcción, planeación, proyección, administración, fraccionamiento, promoción y comercialización de toda clase de terrenos propios o ajenos rústicos o urbanos, de propiedad privada o ejidal y en general de la urbanización, planeación, proyección, administración, fraccionamiento, promoción y comercialización de toda clase de fraccionamientos industriales, residenciales, populares, urbanos, campestres o de cualquier

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO CELEBRADOS ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PAREDES Y ROMO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V; CORRESPONDIENTE A LA ASIGNACIÓN NÚMERO DOPI-MUN-DIF-IM-CI-156-2022.

DJ/DG-CDC/282/2023

tipo; el diseño y construcción por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de ingeniería. La adquisición de predios para su fraccionamiento, urbanización, construcción, promoción y comercialización.

II.4.- Con domicilio fiscal en Prolongación González Gallo, número 1300 mil trescientos, Colonia Valle de las Heras, C.P. 45601 cuarenta y cinco mil seiscientos uno, en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto y que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, con clave de Registro Federal de Contribuyentes PRC181001F54.

II.6.- Conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida, comprometiéndose a la ejecución de este contrato poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento, aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

II.7.- Se encuentra registrado en el Padrón de Contratistas de la "Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco", bajo número RUPC C-0008 y que dicho registro está vigente.

II.8.- Ha juzgado y tomado en cuenta, todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, tales como la ubicación y condiciones acceso, época del año en la cual se realizarán los trabajos de acuerdo al programa, obras de protección y señalamiento vial, condiciones del mercado de los insumos, mano de obra, materiales y maquinaria en la fecha de iniciación el presente contrato, todo lo anterior independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón del costo directo, del indirecto de la utilidad y de los cargos adicionales establecidos y que el pago será por unidad de obra terminada a satisfacción de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura.

II.9.- Que la ejecución de la obra se ajustará al importe establecido en la cláusula segunda. Si existiera retraso en la ejecución de la obra no imputable a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, como lo pudiera ser la incorrecta y/o ineficiente operación de equipo e instalaciones de "El Contratista" de ninguna forma implicarán cambio alguno a los precios unitarios cotizados.

II.10.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece el Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como, el contenido de los anexos 1, 2 y 3 que contienen: 1). - Programa general de ejecución de los trabajos; 2). - Catálogo de conceptos; y 3). - Términos de referencia, mismos que debidamente firmados por las partes integran el presente contrato. Que ha presentado el programa de obra por partidas, así como también el 100% (cien por ciento) de análisis de precios de la obra motivo del presente contrato.

II.11.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, hecho que deja manifiesto en su escrito de fecha 13 trece de diciembre de 2022 dos mil veintidós.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LA CLAÚSULA TERCERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO CELEBRADOS ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PAREDES Y ROMO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.; CORRESPONDIENTE A LA ASIGNACIÓN NÚMERO DOPI-MUN-DIF-IM-CI-156-2022.

DJ/DG-CDC/282/2023

II.12.- Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, lo que acredita con documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la que se emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.13.- Conviene que, si llegase a cambiar su nacionalidad, seguirá considerándose como sociedad mexicana respecto a lo concerniente al presente contrato, y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.

### III.- "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1.- Que se ajustan a los términos estipulados en el presente contrato, así como a lo establecido por los artículos 1260, 1267, 1269, 1271, 1272 y demás relativos y aplicables en el Código Civil del Estado de Jalisco.

III.2.- Que aceptan las especificaciones técnicas de construcción, presupuestos, relación de costos unitarios, programas de obras, y detalles de la obra.

III.3.- Que se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco, Jalisco y la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, así como las disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan el convenio de obra pública que se consigna en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.** - "EL ORGANISMO" encomienda a "El Contratista" y este se obliga a ejecutar la obra denominada: Construcción del Centro de la Niñez y la Familia, etapa 01 Av. Tepeyac Colonia Primavera Norte, Municipio de Zapopan, Jalisco, bajo su responsabilidad, dirección profesional y hasta su total terminación, el cual se apegará estrictamente al 1). - Programa general de ejecución de los trabajos, firmado por el residente de obra; 2). - Catálogo de conceptos; y 3). - Especificaciones técnicas de construcción, documentos que se anexan al presente y forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.** - En virtud del atraso en la entrega del anticipo a "El Contratista" se difieren las fechas de inicio y de conclusión de la obra, sin que se altere el plazo de ejecución original de 139 ciento treinta y nueve días naturales, estableciéndose como nueva fecha de inicio el día 10 diez de marzo de 2023 dos mil veintitrés, y para la conclusión el día 26 veintiséis de julio de 2023 dos mil veintitrés, de conformidad con el nuevo programa de ejecución, mismo que se adjunta al presente convenio.

**TERCERA. - LAS PARTES.** - Conviene en que el contrato de obra pública que dio origen al presente convenio de diferimiento, queda vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que se modifican en este acto jurídico.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LA CLAÚSULA TERCERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO CELEBRADOS ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PAREDES Y ROMO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.; CORRESPONDIENTE A LA ASIGNACIÓN NÚMERO DOPI-MUN-DIF-IM-CI-156-2022.

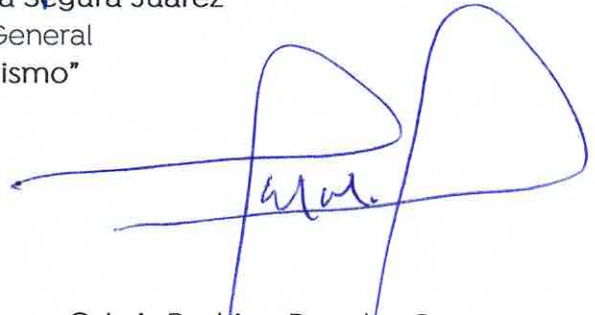
DJ/DG-CDC/282/2023

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la Jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

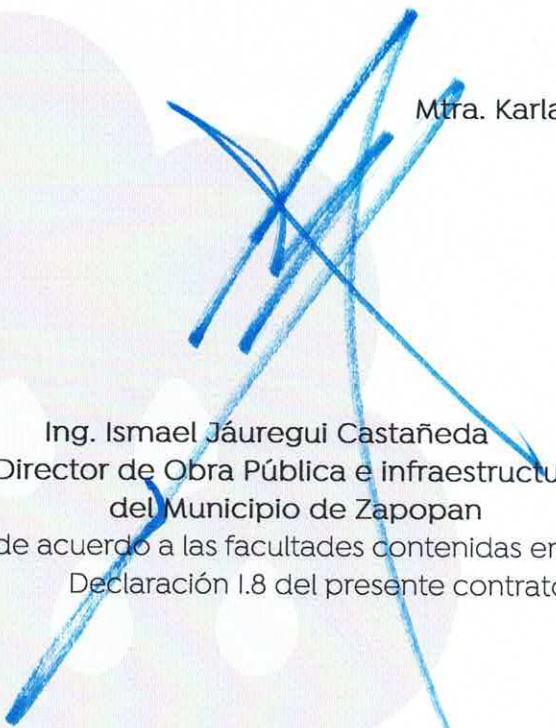
Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en el Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 10 diez de marzo del 2023 dos mil veintitrés.



Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez  
Directora General  
"El Organismo"



C. Luis Rodrigo Paredes Carranza  
Administrador General  
"El Contratista"




Ing. Ismael Jáuregui Castañeda  
Director de Obra Pública e infraestructura  
del Municipio de Zapopan  
de acuerdo a las facultades contenidas en la  
Declaración I.8 del presente contrato

Testigos



Mtro. Alejandro Acosta Castillo  
Director de Administración y Finanzas del  
Sistema para el Desarrollo Integral de la  
Familia del Municipio de Zapopan



C.P.A. Armando Villalobos González  
Contralor del Sistema para el Desarrollo  
Integral de la Familia del Municipio de  
Zapopan



Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez  
Directora Jurídica del Sistema para el Desarrollo  
Integral de la Familia del Municipio de Zapopan

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO CELEBRADOS ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PAREDES Y ROMO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.; CORRESPONDIENTE A LA ASIGNACIÓN NÚMERO DOPI-MUN-DIF-IM-CI-156-2022.